

REMATE POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría autorizante hace saber en autos "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02919386-7, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 11 de Abril de 2.022, a las 13:00 horas, en el Colegio de Martilleros, sito Moreno 1546 de esta ciudad, el Automotor Dominio PJI259, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND 1.6, Tipo Sedán 3 Puertas, Año 2015, Motor marca VOLKSWAGEN N° CFZP54426, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U7GP069664. Informa el RNPA 21068 Rosario N° 17: Consta 100% a nombre del demandado (DNI 32812830). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 80.359,20, fecha de inscripción 14/12/2015 y fecha de reinscripción 17/11/2020, orden autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- El bien saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con una base de \$ 416.764,85 y en caso de no haber postores saldrá a la venta por el 50% de dicha suma como última base, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento iguales o superiores a \$10.000. El oferente que resulte adjudicatario abonará, en el acto de remate, el 10% de comisión al martillero siempre y cuando no supere la suma de \$30.000, en cuyo caso abonará únicamente dicho importe y el saldo lo cancelará en la forma que convenga con el martillero en el mismo acto. Asimismo, abonará el total del precio de la venta, siempre y cuando no supere la suma de \$30.000. Si se configurase este supuesto, abonará la suma de \$30.000 en efectivo y en el acto, debiendo cancelar el saldo dentro de los tres días hábiles de realizada la subasta, mediante transferencia a la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria previa a la subasta, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados.- La posesión será entregada al comprador del bien una vez cancelado, en su caso, el saldo del precio y aprobada que fuere la subasta, haciéndose saber que la prohibición de circular dispuesta se mantendrá hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva de dominio en el registro correspondiente, la cual será dispuesta una vez aprobada la subasta, siendo además a su cargo los gastos de retiro, traslado y cancelación de deudas por multas, patentes y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y aquellos que graven la transferencia, inclusive los honorarios del gestor si los hubiere e IVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días.- Se hace saber que el automotor se encuentra depositado en calle Viamonte 4444 de Rosario.- La exhibición se hará los tres días anteriores a la fecha de subasta de 14 a 15 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Lorena A. González, Secretaria.-

\$ 400 474626 Mar. 31 Abr. 1
